



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0002759/2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora General de los Cursos de Nivelación de esta Facultad, en la que solicita la renovación de las designaciones de su personal docente interino para el año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Secretaría Académica y Área Profesorado y Concursos se han controlado los cargos, partidas y dedicaciones según la planta docente actualizada;

Que se ha tenido en cuenta la reglamentación vigente;

Lo dispuesto en el Art. 59° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, en su Título V-Régimen de la Docencia;

Los Arts. 8° y 12° de la Ordenanza 1/08 de este Consejo Directivo;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 24 de Febrero de 2014, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTICULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interinos, al siguiente personal docente del Programa Ciclos de Nivelación de esta Facultad en los cargos y Escuelas que en cada caso se indica, todos ellos desde el **01 de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015**, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

ESCUELA DE ARCHIVOLOGÍA:

MAGGI, Raquel- Leg. 49160- Profesora Adjunta de dedicación simple.

ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGÍA

MENDOZA, Isabel-Leg. 36128- Profesora Adjunta de dedicación simple.

ARTICULO 2º. SOLICITAR a los docentes cuyas licencias sin goce de sueldo se originen por cargo de mayor jerarquía en otras dependencias o en becas, que presenten constancia de tales desempeños antes del 31 de marzo de 2014, para garantizar la designación de sus reemplazantes.

ARTÍCULO 3º. ENMARCAR las próximas designaciones interinas (período 2014-2015 y subsiguientes) en lo estipulado en el Art. 12° de la Ordenanza 01/2008 de este Consejo.

ARTÍCULO 4º. Las presentes designaciones interinas caducarán automáticamente si los cargos fuesen provistos por concurso o se diera alguno de los casos previstos en el Art. 8° de la Ordenanza del H. Consejo Directivo N° 1/2008.

ARTICULO 5º. Las designaciones de los docentes comprendidos en las disposiciones de la Ordenanza N° 9/87 del H. Consejo Superior quedan condicionadas a que los mismos cumplieran con los requisitos allí dispuestos.

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



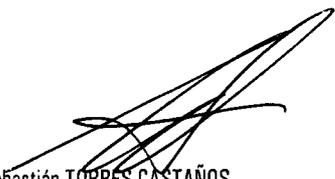
EXP-UNC N° 0002759/2014

//

ARTICULO 6°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°: **17**
RS


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES